

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN
PRIMARIA (PROMEEP)**

REGLAS DE OPERACIÓN

Índice

1.-Introducción

2.-Objetivos

2.1.-Generales

2.2.-Especificos

3.-Lineamientos

3.1.-Cobertura

3.2.-Población Objetivo

3.3.-Beneficiarios

3.3.1.-Requisitos

3.3.2.-Procedimiento de Selección

3.4.-Características de los apoyos

3.5.-Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.- Participantes

3.6.1.-Ejecutor(es)

3.6.2.-Instancia Normativa

3.7.- Coordinación Institucional

4.-Operación

4.1 Proceso

5.-Auditoria, Control y Seguimiento

5.1 Formato de Control de Beneficiarios

5.2 Revisión de permanencia de los beneficiarios

6.- Evaluación

6.1.- Evaluación Interna

6.2.- Evaluación Externa

7.- Transparencia

7.1.-Difusión

7.2.- Contraloría Social

8.- Quejas y Denuncias

1.-INTRODUCCIÓN

El presente tiene como fundamento legal lo establecido en la Ley de Asistencia Social, que decreta el Gobierno Federal en sus Artículos 4, Fracción I, incisos a, b, d y j; Artículo 12 Fracción I y VIII, así como lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, en lo relativo a los Artículos 10, Fracción III y VI y Artículo 11 Fracción I, II, III, VII y XI; y lo que regula el Reglamento de Asistencia Social del Municipio Durango en su Artículo 5º Fracción IV y V, que a la letra dice: atender a los grupos sociales marginados, en situación de pobreza o más vulnerables de la Sociedad, impulsando actividades socioeconómicas para lograr su atención y desarrollo; y lo señalado en la Fracción V, que señala promover la integración y el bienestar familiar y comunitario, en base a acciones de nutrición y alimentación, educación, arte, cultura, etc.

Derivado de un diagnóstico realizado en el Municipio de Durango, surge el Programa Municipal de Estímulos a la Educación Primaria PROMEEP, el cual sirve para consolidar los proyectos de apoyo y estímulo a la educación de los niños de nivel primaria, integrantes de familias en situación de vulnerabilidad, y con esto coadyuvar de manera importante a través de un conjunto de acciones que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar social así como económico y alimentario.

Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

PROMEOP.- Programa Municipal de Estímulos a la Educación Primaria

SM DIF.- Sistema DIF Municipal

PAT.- Programa Anual de Trabajo

2.-Objetivos

2.1-Objetivo General

Brindar atención integral a niños de educación primaria en situación de vulnerabilidad del Municipio de Durango, esto con la finalidad de contribuir a mejorar su calidad de vida y bienestar social.

2.2.-Objetivos Específicos

Brindar un estímulo económico y alimentario, así como pláticas y talleres de formación, que fomenten la integración, aprendizaje y el apego familiar así como al medio ambiente.

3.-Lineamientos

3.1.-Cobertura

Su aplicación es de carácter Municipal, en escuelas de las Áreas Urbana y Rural del Municipio de Durango.

3.2.-Población Objetivo

Niñas y niños de educación primaria en situación de vulnerabilidad.

3.3.-Beneficiarios

Niños y niñas de Área Urbana y Rural del Municipio de Durango, en condiciones de vulnerabilidad.

3.3.1.-Requisitos

- a) Únicamente para niños (as) de educación primaria de 1° a 6°.
- b) El alumno (a) debe de estar inscrito en una institución educativa pública, que se encuentre en el padrón de escuelas beneficiadas por el PROMEOP.
- c) Ser de escasos recursos económicos.
- d) Los padres o tutores deberán acudir a la reunión anual de becas que convoca el DIF Municipal, la cual se lleva a cabo en la escuela primaria a la que pertenece el menor y se realiza entre los meses de septiembre a noviembre en área urbana y en el mes de enero en área rural.

- e) Los padres o tutores deberán acudir a la aplicación del estudio socioeconómico al lugar, día y hora que se designe en la reunión de revalidación, donde tendrán que llevar la siguiente papelería: constancia de estudios actual, copia del acta de nacimiento del niño, curp del niño y copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor que vaya a recoger el apoyo, así como carta de exposición de motivos (opcional).
- f) El menor o en su defecto la familia no deberá contar con otro beneficio de ningún otro programa de este tipo, ya sea del gobierno federal, estatal o municipal (PRO BEC 02)

3.3.2.- Procedimiento de Selección.

Los padres de familia (madre o padre) deberán asistir a la reunión anual de becas a la Institución Educativa a la que pertenezca el niño o niña, y que el SMDIF convoca a inicio de ciclo escolar. Ahí se procede a conformar la Integración del Comité Escolar Comunitario y se siguen los siguientes pasos:

- a) Las autoridades de DIF Municipal le dan la bienvenida a los padres y madres de familia, y a continuación se procede a dar inicio a la reunión.
- b) A los presentes a la reunión, se les entrega un formato “Lista de Asistencia” (FOR BEC 15), para que anoten su nombre completo y así saber cuántas personas acudieron a la misma.
- c) Se toma lista de asistencia (FOR BEC 04 en área urbana y FOR BEC 05 área rural) a los niños que están becados, y se da de baja del PROMEEP a los menores que ya egresaron, a los que cambiaron de escuela o a los niños que cuentan con apoyo de otro programa de este tipo, ya sea del Gobierno Federal, Estatal y Municipal o de alguna Institución de carácter privado.
- d) Los niños que causan baja, por los motivos antes mencionados, son las becas que quedan disponibles para reasignarse.
- e) Se les da a conocer los lineamientos del PROMEEP.
- f) Se forma la Integración del Comité escolar comunitario (FOR BEC 13), el cual está conformado por padres y madres de niños becados, donde también pueden participar autoridades de la escuela.
- g) Se selecciona un Presidente, un Secretario y dos Vocales, los cuales trabajarán en conjunto para mantenerse informados sobre las fechas y lugares dónde se llevará a cabo la entrega de los apoyos por cuatrimestre, dentro del comité se selecciona un Vocal de Control y Vigilancia, mismo que no deberá estar dentro del PROMEEP y su función será vigilar que los niños becados cumplan con los lineamientos del Programa y esto será a través del formato Control de Beneficiarios.
- h) La selección del Comité Escolar Comunitario deberá estar avalado por la Asamblea, misma que está integrada por los padres de familia presentes en la reunión de revalidación.

- i) En la misma reunión, se podrán reasignar las becas que se hayan dado de baja, pero para poder llevarse a cabo esto, deberá de estar de acuerdo la Asamblea, en cuyo caso se omite la aplicación del estudio socioeconómico.
- j) Se procede a levantar propuestas de madres y padres de familia que solicitan una beca para sus hijos, en caso de que no se hayan reasignado las becas dentro de la Asamblea.
- k) En la reunión de Asamblea, se podrán reasignar las becas que se hayan dado de baja, pero para poder llevarse a cabo esto, deberá de estar de acuerdo la Asamblea.
- l) En caso de que no se reasignen las becas en la reunión, se procede a recibir las propuestas de madres y padres de familia que solicitan una beca para su hijo.

3.4.-Características de los apoyos

El estímulo económico mensual es por la cantidad de \$106.25 dando un total de \$425.00 cada cuatrimestre, esto se entrega a 5000 beneficiarios.

El apoyo alimentario que se otorga a los beneficiarios consiste en una despensa mensual, la cual contiene productos alimenticios que contribuyen a mejorar el estado nutricional de las niñas y niños becados, ofreciendo una dotación de cuatro despensas cada cuatro meses. Esta entrega se llevaría a cabo de acuerdo a lo que establezca el SMDIF.

Los apoyos que por cualquier causa no recojan los beneficiarios en los diferentes tipos de eventos, se les dará un plazo de un mes a partir de la última entrega programada del cuatrimestre correspondiente, para recoger su apoyo en las instalaciones del DIF Municipal, en caso de que no acudan por el mismo, éste será entregado a niñ@s que se encuentren en lista de espera o que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad, esto con la aplicación correspondiente del estudio socioeconómico, mismo que deberá de ser aplicado por personal del departamento o Trabajadoras Sociales de las diferentes áreas del DIF y aprobado por el Responsable del PROMEEP, el beneficiario titular no perderá la beca en su totalidad, únicamente la del cuatrimestre que no recogió, en caso de que se vuelva a repetir la misma condición, será dado de baja definitivamente del PROMEEP.

3.5.- Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1.-Derechos de los beneficiarios

I.- A recibir el apoyo de manera directa según lo establecido en este documento.

3.5.2.-Obligaciones de los beneficiarios

I.- Asistir regularmente a la escuela y contar con los materiales indispensables de estudio.

II.- Colaborar en las actividades propias de la escuela.

III.- Los padres de familia deberán demostrar un cambio de actitud en el apoyo al becario.

IV.- Los padres de familia deberán acudir a la convocatoria de la reunión anual de becas al inicio del Ciclo Escolar.

V.- Acudir a las pláticas y talleres que convoque el PROMEEP.

3.5.3.- Sanciones

La sanción a la que se hará acreedor el becario que no cumpla con sus obligaciones escolares, serán desde una suspensión temporal a una definitiva:

Será suspensión temporal

I.- Cuando el alumno registre tres inasistencias escolares durante un mes sin justificación.

II.- Cuando el alumno no cuente con: El uniforme escolar, útiles escolares los necesarios (lápiz, borrador, sacapuntas, colores, juego de geometría, cuadernos etc.).

III.- Cuando los padres de familia no acudan a la reunión anual de becas.

IV.- Cuando los padres de familia no muestren una actitud positiva en apoyo al becario o no asistan a las pláticas o talleres que convoca el PROMEEP.

Será suspensión definitiva

I.- Cuando el alumno registre 12 inasistencias escolares injustificadas a mitad del ciclo escolar.

II.- Cuando los padres y/o tutores del menor no acudan a dos entregas consecutivas a recibir el apoyo económico y alimentario.

III.- Por cambio de una Institución Educativa a otra.

IV.- Cuando el alumno repita el año escolar por falta de apoyo de los padres o tutores.

V.- Cuando el alumno y algún familiar cuente con otro beneficio ya sea del Gobierno Federal, Estatal y Municipal o de alguna Institución de carácter privada.

VI.- Cuando el beneficiario incumpla con más de dos de los puntos de la suspensión temporal.

3.6.- Participantes.

3.6.1.- Ejecutores

Las instancias ejecutoras será el SMDIF, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación.

3.6.2 Instancia Normativa

La instancia normativa del subprograma es el SMDIF y es la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

3.7.- Coordinación Institucional

Para el logro de sus objetivos, el programa articulara la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- A).- GOBIERNO MUNICIPAL DE DURANGO
- B).- SMDIF

4.- Operación

4.1.- Proceso

1. Revalidar el programa en las Instituciones Educativas de Área Urbana y Rural que están dentro del PROMEEP, a inicio de ciclo escolar, (FOR BEC 02 Acta de Asamblea, FOR BEC 04 Padrón de Beneficiarios de Área Urbana, FOR BEC 05 Padrón de Beneficiarios Área Rural, FOR BEC 12 Bajas, FOR BEC 13, Integración del Comité Escolar Comunitario, Propuestas de Padres de Familia Presentes en la Asamblea, FOR BEC 15 Lista de Asistencia).
2. Realizar Estudio Socioeconómico (FOR BEC 03) en el lugar y por el personal que DIF Municipal designe.
3. Reasignar becas en base al estudio socioeconómico (FOR BEC 03) e ingresar al padrón el número de beneficiarios (según las becas disponibles al término del ciclo escolar inmediato anterior) que están en situación económica vulnerable.
4. Realizar la captura de beneficiarios de nuevo ingreso, Acta de Asamblea (FOR BEC 02), Bajas (FOR BEC 12), Integración del Comité Escolar (FOR BEC 13), domicilio de beneficiarios etc.
5. Preparar la entrega de becas de Área Urbana y Rural cuatrimestralmente, lo que representa tres entregas en el ciclo escolar, en la fecha y lugar que sean definidos por el SMDIF.
6. Operatividad del evento: Relación del personal que estará apoyando en la entrega, nombre y domicilio de las escuelas sedes, dónde se realizarán las entregas de becas, vehículos para el traslado de la despensa y del personal.
7. Impartir platicas o talleres con la finalidad de Propiciar la colaboración y el fomento a la participación activa de los padres y/o tutores en la comunidad educativa (como actividades y faenas del plantel), a través de pláticas o talleres educativos o de formación.
8. El Trabajador(a) Social o Psicólogo del programa intervendrá directamente en determinadas situaciones (problemas económicos graves y desestructuración familiar), según sea el caso, que pueda actuar como barreras en el desarrollo educativo y personal. Siempre y cuando la Institución educativa lo solicite y/o padres, tutores permitan dicha intervención.

5.- Auditoria, Control y Seguimiento

5.1 A través del formato control de beneficiarios (FOR BEC 10 Y 11) se dará seguimiento a los beneficiarios a mitad del ciclo escolar vigente, en el cual los directivos de las instituciones educativas plasmarán los requisitos que se les solicitan, para así poder determinar si el menor cumple o no con los lineamientos del PROMEEP.

5.2 Cuatrimestralmente se realiza una revisión del padrón de beneficiarios, mismo que es enviado a las instituciones educativas para verificar la permanencia de los mismos.

6.- Evaluación

6.1.- Evaluación Interna

Se tiene un control de resultados a través de Indicadores Mensuales que se evalúan de acuerdo al PAT, y se entregan de manera semanal al área de Secretaría Técnica para su evaluación y seguimiento, así mismo mediante el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015.

6.2.-Evaluación Externa

Se lleva a cabo por la Contraloría Municipal y el EASE.

7.- Transparencia

7.1.- Difusión

Se realiza difusión a través de la página oficial www.Difmunicipaldurango.Gob.mx en la cual se especifica los objetivos y una información general del programa.

7.2.- Contraloría Social

Esta parte se implementaría a través del Comité Escolar Comunitario los cuales quedarían conformados por padres de familia que asumirían el cargo de: Un presidente, Un secretario, y dos vocales, los cuales se nombrarían en una reunión y serían votados, quedando debidamente firmado el (FOR BEC 13) por los integrantes del Comité.

Dicho comité trabajaría en coordinación con el responsable del PROMEEP, para mantenerse informados sobre las fechas y lugares dónde se llevaría a cabo la entrega de los apoyos por cuatrimestre, dentro del comité se selecciona un Vocal de Control y Vigilancia, mismo que no deberá estar dentro del PROMEEP y su función será vigilar que los niños becados cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación a través

de los formatos Control de Beneficiarios Área Urbana FOR BEC 10 y Control de Beneficiarios Área Rural FOR BEC 11.

8.- Quejas y Denuncias

Las quejas y sugerencias se reciben a través del 072 y la Contraloría Municipal, además de la página de internet www.difmunicipaldurango.gob.mx y los resultados que arrojan las encuestas de satisfacción del cliente.